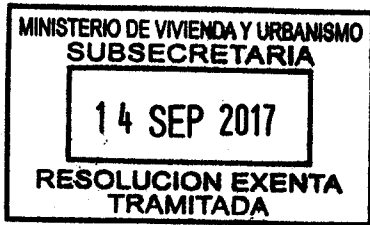


JLS/S/CAS/LVN  
Int. N°924/2017



AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DE VALPARAISO, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA

14 SEP 2017

SANTIAGO,

011151

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.942, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre del año 2012, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 503, del Director SERVIU de la Región de Coquimbo, que otorga nuevo plazo de vigencia a Certificados de Subsidios al Comité "Nuevo Amanecer Tahuinco", comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, Código Grupo 84721;
- d) El Oficio N° 3.325, de 12 de julio de 2017, del Director (S) del SERVIU, de la región de Coquimbo, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio obtenido por doña Maria Angelica Veneciano Saavedra, cedula de identidad N° 12.773.985-4, beneficiada según lo dispuesto en la Resolución señalada en el Visto b) de esta Resolución; y
- e) La copia de la carta de renuncia de doña María Angélica Veneciano Saavedra al Comité Nuevo Amanecer Tahuinco, código 84721, de fecha 5 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), resultó beneficiado, entre otros, el grupo "Comité Nuevo Amanecer Tahuinco, código N° 84721, de la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, al cual pertenecía doña Maria Angelica Veneciano Saavedra.
- b) Que, según da cuenta el Oficio citado en el Visto d), doña Maria Angelica Veneciano Saavedra ha manifestado su voluntad de cambiar la región de aplicación de su subsidio habitacional, ya que por motivos personales deberá trasladarse a la comuna de Quillota en la Región de Valparaíso, y según la misma beneficiaria señala, el Comité se acogería a lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, razón por la que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Autorízase el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional otorgado a doña María Angelica Veneciano Saavedra, cedula de identidad N° 12.773.985-4, beneficiada según lo dispuesto en el Visto b) de esta Resolución, en el sentido de permitir su aplicación en la Región de Valparaíso, dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.
2. Establécese que la Resolución Exenta N°9.942, (V. y U.), de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*ca fca*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRA**

*h*  
TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- SERVIU REGIONES COQUIMBO - VALPARAISO
- SEREMI REGIONES COQUIMBO - VALPARAISO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.



*LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO*

*LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO*  
*IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS*  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

